

Acta N.º 71

Congreso Nacional

Ordinario de 1948

Cámara de Diputados

Sesión Ordinaria Vespertina de 6 de Noviembre de 1948

Presidente: Dr. Carlos Andrade Marín

Secretario: Sr. Dr. Ernesto Espinosa V.

Asisten: 55 H. H. Diputados.

## Sumario:-

- I. - Se instala la sesión a las 5 y 30 minutos de la tarde.
- II. - Segunda discusión del Proyecto N.º 30. originario del Senado Aprobado.
- III. - Se encarga de la Dirección de la sesión el H. Ormaza.
- IV. - Segunda discusión del Proyecto por el que se destina fondos para el Colegio de Señoritas de Ambato. Aprobado.
- V. - Cierre la Presidencia el H. Andrade Marín.
- VI. - Segunda discusión del Proyecto

to de Decreto por el que se crea una  
a los extranjeros el pago de todos los  
impuestos. Aprobado.

VII.- Comunicaciones.

a. Oficio N.º 1855 del Senado informan-  
do que esa H. Cámara, por  
unanimidad acordó insistir sobre  
la negativa de Diputados en el  
Proyecto N.º 96.-

b. Oficio N.º 1230 del Senado informan-  
do que el Proyecto de Decreto N.º 79  
originario de Diputados ha sufrido  
algunas modificaciones, pues  
se han suprimido los Arts. 1.º, 2.º, 3.º  
y 4.º. La Cámara acepta las modifi-  
caciones introducidas por el Senado.

VIII.- Segunda discusión del Decreto que  
reforma la ley de retención litera-  
ria y arcensos. Aprobado.

IX.- Segunda discusión del Proyecto ori-  
ginario del Senado sobre creación  
del Instituto Superior de Agronomía  
en Pontonigo. Aprobado.

X.- Se pone en conocimiento de  
la Cámara el Informe sobre la  
petición de los Herederos de Rogelio  
Benítez Teaza y el Decreto venido  
del Senado.- Informes de mayoría  
y minoría. Se votan ambos  
Informes y la Cámara los acep-  
ta.

XI.- Se levanta la sesión a las 7 y 15  
minutos de la noche.

I. Se instala la sesión a las 5 y 30 de la tarde, bajo la Presidencia del señor doctor Carlos Andrés Caballero. Conocidos los H. H. Alvarez, Bustamante, Carrizosa, Escobar, Sordano, Crespo, Quintana, Davalos, Dominguez, Equiguen, Escobar, Trile Pérez, Thise Luciano, Torres, Gallardo Julio, Linares, Sabor, Gallardo Muratolo, Gonzalez, Izquierdo, Kingman, Loyola, Lira, Manilla, Montalvo Montano, Martínez Muñoz, Martínez Barroso, Ovalo Crespo, Mercado Ortiz, Morales, Ormazábal, Ordóñez, Pechoa, Paz, Palacios, Plaza Ledesma, Puga, Ramo Acosta, Riofrio, Ramos, Salgado, Suárez Viera, Similla, Santos Chávez, Sampietro, Fola Barcia, Torres, Ulloa, Ulloa, Valagómez, Vela Suárez, Witt, Wither y Varro y Wagner.

Actúa el Secretario Titular de la Cámara.

II. Se pone en Segunda discusión el Proyecto de Decreto N.º 30, originario del Senado, por el cual se declara que Carmen Villamar Villalobos, Mariana Villamar Villalobos v. de Andrade y María Teresa Villamar Villalobos de Yáñez tienen derecho a una pensión mensual individual de ciento cincuenta pesos, como descendientes del Prócer de la Independencia Dr. Francisco Villalobos, de conformidad con el Decreto de 2 de Mayo de 1939 y la interpretación dada en caso similar, por la Asamblea Constitucional al Decreto de 4 de febrero de 1942.

III. - Preside la Dirección de la sesión el H. Ormazábal.

Punto en discusión en artículo único:

El H. Sr. Presidente:)

Quisiera que la Secretaría de lectura al Informe de la Comisión, a fin de que la H. Cámara tenga conocimiento del asunto.

El H. Ulloa:)

Señor Presidente:

Se ha invocado el Art. 113 de la Constitución, en su numeral 1º que prohíbe a la Legislación ~~crear~~ nuevas pensiones vitalicias o aumentar las existentes. Creo que el Proyecto es, por tanto, inconstitucional. Es de largo interés en oponerme a este asunto, pero es necesario que nos sometamos a la disposición Constitucional.

El Sr. Presidente:

Me parece que el espíritu del Decreto del Poder Ejecutivo simplemente es recoger en una sola disposición a todas aquellas personas que estuvieron en el mismo caso que en esa oportunidad tuvieron el mismo derecho.

El Sr. Montalvo Montenegro:

Señor Presidente:

Entiendo de gran interés este asunto. Hay un dictamen de la Contraloría General de la República referente a la cuestión de las pensiones vitalicias, a las que ha hecho referencia el Sr. Ulloa. Es menester actuar esto a fin de asegurar estos intereses que están pendientes en la Institución llamada y dentro de la nota civil. El Decreto Legislativo de 20 de marzo de 1939 es el que estableció y creó las pensiones vitalicias en el país; allí se determinó la asignación de ciento cincuenta millones mensuales para todos los deudos de próceres de la Independencia. Entonces se pregunta, al fin o al cabo, como debe actuar el poder en nuestros ambientes, se lo proclama en un Comité particular o en una Asamblea Pública. Hay una disposición reformatoria a la ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, en virtud de la cual voto al Congreso se le atribuya la facultad de declarar estos próceres. Entre estos próceres se encuentran colocado el señor Tommaso Malobos.

Por tanto, estas pensiones vitalicias existen ya, no es que el Congreso Nacional esté creando otras nuevas, lo que se pretende es que se establezca una justa y responsable frente a estos hechos, a fin de que las pensiones vitalicias sean concedidas a los descendientes de los próceres hasta el quinto grado de consanguinidad en consecuencia, si se justifica el parentesco de un prócer de la Independencia hasta el quinto grado de consanguinidad, bien pueden presentarse descendientes en esta situación, que todos tendrán derecho de entrar al goce de pensiones vitalicias. Hay un asunto muy interesante, se refiere a la jurisprudencia emitida por el Tribunal de Colombia con relación a los deudos dejados por Santander. Aquí en el Ecuador existieron algunos deudos de Santander que aún pasan del quinto grado de consanguinidad. Por todo lo expuesto, estoy de acuerdo con lo resuelto por el Senado, porque no se crea las pensiones vitalicias, lo único que se hace es disponer que sean concedidas a las personas que caigan dentro de este Decreto.

Se cierra la discusión y se aprueba. Igualmente se aprueban los considerandos y se ordena devolverlo a la Cámara del Senado.

J. H. Wither Barroso:

Señor Presidente:

En la sesión de ayer quedó suspenso un asunto relacionado con la familia Benítez, a base de una solicitud presentada en el Senado.

J. H. Martínez Borrero:

Señor Presidente:

Respecto de este asunto y en la sesión de ayer, como abicun oio de la Comisión en forma verbalmente, pero ahora he conseguido en Secretaría mi Informe de Minoría.

El Sr. Vela Suárez:)

Señor Presidente:

Ruego que me perdonen los H. H. Colegas que me han precedido en el uso de la palabra. Como el asunto que se trata de discutir va a provocar una larga discusión, rogaría se sirva disponer para a un Proyecto relativo a una suma de dinero destinado al Colegio de Señoritos de Ambato.

El Sr. Cevallos Hidalgo:)

Señor Presidente:

Esta mañana el Sr. señor Presidente de la Cámara de Diputados tuvo la gentileza de disponer que el primer asunto a tratarse en la sesión de esta tarde sería el referente al artesano, Decreto que está en Segunda discusión. De modo que, prestando atención al pedido del Sr. Vela Suárez, acepto que se discuta aquel asunto, pero que de inmediato se trate del asunto del artesano, que es un problema de índole nacional.

IV.-

El señor Director de la sesión acogió la petición del Sr. Vela Suárez y pone en Segunda discusión el Proyecto de Decreto originario del Senado, que reforma el Decreto de la Asamblea Nacional última, relativo a la destinación de fondos para el Colegio de señoritas de Ambato, provenientes del impuesto al consumo de cerveza en la Provincia de Tungurahua.

V. — Asume la Presidencia el Sr. Carlos Andrade Obando.

I. Ingreso el Sr. Alvarez.

Artículo 10.

El Sr. Chirre hace como:)

Señor Presidente:

Yo conozco las condiciones bajo las cuales se ha creado el Colegio de señoritas de Ambato; pero he sabido que hasta aquí el Estado subvencionaba con una cantidad para el pago de profesores para este colegio. En cambio, este Proyecto dice que el colegio queda sin derecho a recibir esa subvención del Estado, subvención que va a ser sustituida con la cantidad que ingrese por concepto del impuesto a la cerveza, cosa que no me parece justa. Yo quisiera dar la información de alguien que sepa como estuvo concebido el Decreto que creó el Colegio de señoritas o que me he referido, porque me creo que este Planil pueda venir exclusivamente del producto del Impuesto sobre el consumo de cerveza.

El Sr. Indóñez:)

Señor Presidente:

Este Decreto fue enviado por el Ministerio de Educación, de común acuerdo con el personal del Colegio de señoritas de Ambato.

El Sr. Salgado:

Señor Presidente:

Apoyo las palabras mencionadas por el Sr. Indóñez en efecto, este Decreto es original del mismo Colegio de Señoritas de Ambato, de acuerdo con el Ministerio de Educación y con los Representantes.

de la Provincia del Tungurahua, de suerte que no sea un  
haber obstáculo de ninguna clase, porque este colegio  
rige administrándose con estos fondos. No hay dificultad  
nad en ninguna forma.

*J. H. Alvarez:*

Señor Presidente:

Lo que se quiere decir en el Decreto es  
que, para el nuevo año lectivo, se a aumentado el perso-  
nal de profesores, creo que dos o tres; entonces, esos pro-  
fesores deben ser pagados con el producto del impues-  
to a la cerveza. Ahora bien, en la proporción presen-  
tatoria enviada por el Ministerio de Educación con-  
ta el personal docente y administrativo del Colegio de  
Cunonitas de Ambato. Discutido como está este asunto,  
pido que se remeta a votación.

La Secretaría lee nuevamente el artículo  
1º. Se cierra la discusión y sometido a votación se lo  
aprueba.

Se leen los artículos: 2º, 3º, 4º, 5º, y se aprue-  
ban. Igualmente los considerandos se aprueban sin  
modificación alguna.

*J. H. Salgado:*

Señor Presidente:

Desearía que se me informe por Se-  
cretaría si de la Cámara del Senado ha venido una  
solicitud procedente de una reunión de Ambato  
que reclama que se le declare el proscrito al señor  
Ricardo Ruiz.

La Secretaría le informa que no ha lle-  
gado aún dicha solicitud.

III...

Segunda discusión del Proyecto de Decreto por



el cual se exonera a los artesanos pagar algunos impuestos.

Puesto en discusión el art. 1º, y los numerales a), b) y c), se aprueba. Igualmente el art. 2º es aprobado. En el artículo 3º:

El H. Cárdenas, hace indicación para redacción en el artículo de que no diga: "en este punto de vista", sino - "en esta..... de punto de vista."

Se aprueba con esta modificación.

El artículo 4º.-

El Sr. Carrallos Hidrobo:)

Señor Presidente:

Realmente se ha hecho innecesario el artículo que acabamos de escuchar, pues el Consejo de Administración de la Caja del Seguro tiene facultad para proceder a determinar en su plan de inversión anualmente elaborado, de conformidad con lo que dispone la Ley del Seguro Social, aquello que se estimare convenientemente para su ejercicio económico. Por consiguiente proibiría la supresión de este artículo si supiera que sería posible que la H. Cámara del Senado se alterara a la modificatoria y pasara el Proyecto, pero me temo que en vista de la necesidad de terminar nuestros labos, no voy a ocurrir, no voy a quedar la gran masa de artesanos al margen de la pequeñísima aspiración que hoy van a tener con esta Ley. Sin embargo, quiero dejar constancia y precisamente para la historia de esta Ley que el Consejo de Administración de la Caja del Seguro, en el año 1945, se honra en haber, por primera vez, destinado dos millones de pesos para la protección a pequeños propietarios de tierras y ar-

teranos. Siempre antes en la Caja del Seguro se intentó llegar a estas concesiones, por cuanto se ha considerado al artesano ni no despreciable por su trabajo que llega al arte propiamente dicho, por lo menos para las grandes conquistas sociales; se ha considerado la factibilidad de estas concesiones con el objeto de contribuir a que se mantenga aquellos fuentes vernaculas de nuestra riqueza y aquellos que constituyen su patrimonio artistico. Quiero que se anote tambien que no era menester la autorizacion, puesto que el Congreso Nacional no le corresponde darle, puesto que la Caja se rige unicamente por la Ley de Seguro Social.

Se vota el Art. 3º y se aprueba.

El artículo 5º.-

El Sr. Vera Suárez :

Señor Presidente:

Como indicación para redacción pido que, en lo posible, los términos en que se ha redactado este artículo se encuadren dentro de lo que el Congreso definió el término "artesano".

El Sr. Ormaza :

Señor Presidente:

El Senador Pedro Saad pidió que no se modificara la definición venida del Senado respecto de la palabra "artesano", porque creyó que era más concreta. Por esto la Cámara de Diputados no aceptó modificar este artículo.

Se aprueba el Art. 5º.-

Los artículos 6º y 7º tambien se aprueban. - Igualmente los considerandos.

El Sr. Sr. Presidente :

Como terminación del Proyecto que acaba de aprobarse, quiero felicitar a los autores del mismo, puesto que, se trata de un Proyecto que va a beneficiar en mucho a los artesanos, la clase social que ha estado en inferior condición que los obreros.

El Sr. Wither (Parano:)

Señor Presidente:

El momento que volvió el Sr. Cruzado indicó que era necesario leer el Proyecto relativo a la familia Kolova. Por mi parte quisiera también que se discuta este Proyecto.

El Sr. Truere:)

Señor Presidente:

Creo que mi deber es agradecer sobre manera a los autores del Proyecto de exoneración de impuestos al artesanado y en especial a la Comisión y, por fin, a la Cámara misma. Además, permitirme señor Presidente y H. H. Coligas, que como obrero que soy, como auténtico trabajador y artesano que soy, tengo la franqueza de decir que el Proyecto, a pesar de contener las posibilidades de proporcionar beneficios a los obreros, recién constituye una pequeña adaptación, una pequeña consonancia a las necesidades y características a los obreros que necesitan estar amparados por las leyes del Estado, en consecuencia, señor Presidente, luego de agradecer muy efusivamente a los autores del Proyecto, quiero también suplicarles, de manera especial, que ya que se ha enunciado en este día la protección que se trata de dar al artesanado, que sea la próxima Legislatura la que, con mayor conocimiento con

821  
La experiencia obtenida de la aplicación que se haya durante este año, se precupe de modificar y de perfeccionar esta ley porque, repito, como antaño que voy, no estoy todavía muy conforme.

El Sr. Presidente:

La Presidencia acoge con placer la idea del Sr. Priuli, Representante del antecesorado, y le insinúa que cualquier Proyecto que tenga respecto de este asunto será bien acogido por la Presidencia, durante el tiempo de receso del Congreso. Como va a seguir trabajando, entonces todos los Proyectos presentados por los Sr. Sr. Diputados serán debidamente acogidos para presentarlos a consideración de la próxima legislatura.

El Sr. Priuli manifiesta que desde ya se compromete a presentar un Proyecto reformatorio tendiente a mejorar esta ley.

El Sr. Suárez Veintimilla:)

Señor Presidente:

Quiero dejar constancia que en este Decreto he notado algunas fallos y deficiencias, pero que no he hecho ninguna objeción porque considero que cualquier objeción hubiera obstaculizado a que se convirtiera en ley de la República. Repito, por esto, no he hecho objeción alguna.

El Sr. Gallardo Julio:)

Señor Presidente:

En vista de que esta es la última sesión de Cámara reparada del Congreso, pido que este Proyecto que acaba de ser aprobado pase inmediatamente al Senado para que se lo considere la modificación.

introducida por la Cámara de Diputados.

Cerrado el debate, se ordena pasar el asunto al Senado para el trámite correspondiente.

III. - Se lee el oficio de la Cámara del Senado N.º 1035 informando a la H. Cámara de Diputados que el Senado por unanimidad acordó insistir sobre la negativa de Diputados en el Proyecto de Decreto N.º 96, relacionado con una pensión de invalidez en favor del ex-grumete Juan Doliver Ortiz Sánchez.

IV. - Segunda discusión del Proyecto de Decreto que se forma la Ley de Situación Obligatoria y Recurso.

Art. 1.º -

El H. Veniente Coronel Izquierdo:)

Señor Presidente:

Lo respeto como el que más lo opinión expresada por el H. Sr. Ochoa, pero me permite manifestar que, como estamos en la última sesión de Cámaras separadas, el Proyecto original no pasará ni quedará aprobado; de manera que yo creo que este Proyecto será motivo de otro, porque este no es sino una reforma, porque en el Art. 28 consta el caso noveno; de manera que solamente en el Proyecto original tendríamos que suprimir el caso noveno del Art. 28. En cambio, la indicación creo que indica una modificación, aun cuando estoy de acuerdo, porque lo que dice el H. Sr. Ochoa es justo, pero el original me trata como de derogar el inciso noveno del Art. 28 quería preguntar al Sr. Coronel Ochoa en que forma se puede arreglar esta situación, ya que esto habrá que mandarlo al Senado y tal vez habría que discutir en Congreso Pleno, si hubiera tiempo, yo no tendría inconveniente.

El H. Ochoa:)

Señor Presidente:

Yo estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el Comandante Izquierdo, pero también juzgo que es necesario abrir o romper el sindicato de los liter que se ha formado. El numeral noveno dice: "Por necesidades del servicio y como situación previa al retiro". Era una situación en que el señor Dictador había querido, en cierto modo, expulsar del Ejército a los oficiales con cualquier pretexto. Por esto estimo justo que se suprima esta disposición.

La Secretaría de Lectura al art. 45 que cursa tuya.

El Sr. Izquierdo:)

Señor Presidente:

En conformidad con el artículo que acaba de añadir el Sr. León, tendríamos que poner un considerando especial.

Con estos antecedentes se vuelve a leer para votarlo, y se aprueba. Igualmente los considerandos.

VII b.- Se lee el oficio N.º 1230 de la Cámara del Senado informando que el Proyecto de Decreto N.º 49 originario de Diputados ha sufrido algunas modificaciones, pues se han suprimido los arts. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

El Sr. Presidente:

Este Proyecto es originario de la Cámara de Diputados, por el que se aplicaba al Municipio de General del Estado en virtud de terrenos que el Estado compró a la General Land Corporation, o sea que el Municipio tendrá como propiedad y podrá vender esos terrenos. Entre otros, han sido suprimidos por el Senado. Consulte a la

El Senado ni se altera a estos en su orden.  
 La Cámara acepta las modificaciones introducidas por el Sr. Senador.

El Sr. Ramos:)

Señor Presidente.

He venido en recibo de una solicitud presentada por algunos oficiales de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, solicito a su Señoría que se sirva dar curso a un Proyecto de Decreto que se relaciona con el presupuesto de dichas fuerzas Armadas.

El Sr. Sr. Presidente:)

Tenemos muy pocos Decretos y Proyectos de Decretos sobre la mesa, en la sesión de clausura podemos tratar sobre este asunto.

El Sr. Ferián Torres:

Señor Presidente:

Si mañana va a tratarse de este asunto, pido que dicha sesión sea de carácter reservado, porque yo entiendo que van a tener que modificarse muchos puntos que contemplan el Presupuesto del Ministerio de Defensa Ecuatoriana.

El Sr. Salgado:)

Señor Presidente.

Sobre este mismo asunto, yo desearía volver mi reposo en esta Cámara una comunicación del Estado Mayor General.

El Sr. Sr. Presidente:

elbe he dado cuenta de algunas comunicaciones que he recibido de ciertos señores eccliticos, en esta fecha; por esto he considerado que no era necesario tratar de este asunto hoy.

II. — Segunda discusion del Proyecto de Decreto originario del Senado sobre creacion de un Instituto Superior de Agronomia en Portorico.

Se pone en discusion el Art. 1.º y se aprueba.  
Igualmente el Art. 2.º y sus incisos tambien se aprueban.  
El Art. 3.º tambien se aprueba.

El Sr. Wagner:)

Señor Presidente:

En el artículo anterior dice que despues de cuatro años de estudio era escuela conferira el título de Ingenieros. Yo creo que estos títulos realmente pueden ser conferidos por la Universidad.

La Secretaria da lectura nuevamente al artículo segundo.

El Sr. Cardenas:)

Señor Presidente:

Creo que los años de Ingenieria Agronomica son de cinco años en la Universidad y los de Veterinaria creo que tambien son de cinco años, cuando menos, porque aun hay dos escuelas de Veterinarios, la de Sanito y la de Guayaguait.

El Sr. Tola Barcia:)

Señor Presidente:

De lo que quisiera saber es que si con la supresion vamos a plantear el Decreto, siendo asi que ya tenemos los antecedentes asignados para el fundio-



momento de esta Escuela Superior, debe permitirse que en la redacción del Proyecto se hagan las modificaciones del caso, porque, como digo, tenemos los fondos suficientes para esta creación.

El Sr. Mearns:)

Señor Presidente:

Tiene confusión el título de Agrónomo como base la Escuela de Urbato, pero no el de Ingeniero.

El Sr. Córdova:)

Señor Presidente:

Hay que suprimir la palabra "médico" y decir simplemente "Agrónomo y Veterinario". Pero obvias todas las dificultades, creo que se podría poner "de acuerdo con la disposición de la Ley de Educación Superior.

El Sr. Domínguez:)

Señor Presidente:

La Facultad debe conferir los títulos profesionales y en el caso de que se establezca una Escuela en Portoviejo, admito que sea necesario conceder a sus estudiantes un título, pero no creo que el funcionamiento de aquella Escuela esté de acuerdo con la Ley de Educación Secundaria, menos con la Ley de Educación Superior. Si se crea esta escuela, los títulos a concederse deben tener una calidad especial.

Se cierra la discusión y se aprueba el Art. 2º.  
El Art. 4º puesto en discusión también se aprueba.  
El artículo quinto.

El Sr. Bola Paricio:)

Señor Presidente.

El Ministerio de Economía trata de fundar un Colegio en el Estebanero, además, tiene una asignación de tres millones de pesos para crear una nueva Escuela Técnica adaptada a los nuevos cursos. Estas Escuelas inferiores van a preparar a los alumnos que deben pasar a las Escuelas Superiores, pero su mayor temeridad, de conformidad con un plan debidamente elaborado por el Ministerio de Economía.

E. H. Villegómez

Señor Presidente:

Todo lo que estamos aprobando en este instante es ajeno a la estructura general de nuestro sistema de docencia; nosotros estamos descentralizando y rompiendo la disciplina y subordinación que existe entre unos y otros enseñanza. Yo pediría que se suspenda el trámite total de este Proyecto hasta la próxima Legislatura, en que, debidamente asesorados, podemos conseguir en debida forma, pero no proceder a romper todo un sistema de docencia establecida que, desde luego, no se trata de una cuestión improvisable, sino que responde a un largo proceso de educación nacional.

E. H. Tola Barcia

Señor Presidente:

La Provincia de Abasco, ni tiene una serie de elementos jóvenes que puedan ir directamente al cultivo de la tierra, en vez de dedicarse a ser bachilleres, abogados, médicos, o arquitectos, que, luego de prepararse, no regresen a nuestro tema. Lo que nosotros queremos es preparar verdaderos agrónomos. El Minis-

terio de Economía quiere crear un Instituto Agrícola en una región de la Provincia del Guayas o de la Provincia de los Ríos, para complementar esto está haciendo un gran esfuerzo en favor de la Provincia de Elkanabi que contribuye con quinientos mil sueros para la creación de esta escuela, con fondos de nuestra Provincia y con una ayuda buena conseguida en el Presupuesto de este año, con lo que pensamos lograr una organización eminentemente técnica tanto en Agronomía como en Veterinaria, etc.

E. J. J.  
E. H. Corderos: )

Señor Presidente:

No estoy en contra, antes bien aplaudo estos planes de crear escuelas técnicas en el país, sobre todo de educación con el fomento de la agricultura; pero con lo que yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, es que nosotros expedimos leyes sin estudiarlos con el debido detenimiento no inscribiéndolos al sistema de educación nacional. Por ejemplo en la Escuela de Veterinaria no tenemos en el país más de diez o doce médicos Veterinarios. Tenemos visto la guerra que se hace a estos médicos por parte del Ministerio de Economía, a tal punto que estos médicos han tenido que salir al Exterior, en Panamá tenemos dos o tres y en Cádiz hay dos. Por el momento no tenemos personal adecuado para fundar estas escuelas. En Guayaquil se ha fundado una escuela que tiene muchas dificultades para funcionar. Respecto de la Escuela de Agricultura estoy de acuerdo en que no hace falta su fundación; pues a este respecto debo declarar que hay en el país alrededor de doscientos Agrónomos que, en su mayoría, se encuentran sin tener nada que hacer; en otras palabras, te-

ningun exceso de estos profesionales de los cuales el país ha necesi-  
sado bien poca cosa. Estoy en un todo con los arbitros  
de la Promocion de Abogados y entendi de acuerdo en que  
se autorice la creacion de esta escuela en Portorrico y  
que para el efecto se diga que el Ministerio de Economia  
a la Constitucion a quien correspondia reglamentarla  
en forma tecnica el funcionamiento de estas escuelas,  
pero, al mismo tiempo, entendi porque no se haga un sis-  
tema general de esta clase de escuelas, porque de ahi  
viene el fracaso de la educacion tecnica en el Cen-  
tro, porque tenemos que traer tecnicos que lo unico  
que hacen es venir a dañar la educacion tecnico-  
nacional

El Sr. Presidente:

Este Proyecto hace viable la creacion de estas  
escuelas. Se podria decir: "Crear el establecimiento de E-  
ducacion Agricola en Portorrico y el Ministerio de Econo-  
mia reglamentaria su plan de estudios y funciona-  
miento.

El Sr. Tola Barcia:

Señor Presidente:

Este Decreto ha sido estudiado en el  
Senado y ahi está el Rector de las Universidades Central  
y en el caso de que hubiera visto alguna oposicion  
a la Ley de Educacion Secundaria, hubiera acelerado  
debidamente y a su tiempo. Nosotros no hemos tenido  
otro afán sino suplir esta falta de especialistas de estas  
escuelas agricolas para crear estos espíritus que van  
a trabajar a la tierra, a fin de que no sean profe-  
sionales de lujo, que son un perfecto fracaso. Si  
talvez le damos otros subsidios, señor Presidente en el  
Senado está el señor Rector de las Universidades, quien,

si hubiera encontrado alguna oposicion, se hubiera apres-  
 urado seguramente. Yo rogaria que no se ponga obstaculo  
 a este anhelo de el cambi, porque nosotros no queremos  
 crear hombres de bufeta sino hombres que vayan a tra-  
 bajar la tierra.

El Sr. Presidente:

Quiere el Sr. Voto que se voten los articulos?

El Sr. Cardenas:

Señor Presidente:

Yo proponeria que simplemente se pon-  
 ga un articulo que diga: "Se autoriza la creacion de una  
 escuela de Agricultores y de una Escuela de Veterinaria  
 Superior en Potosi", este seria como articulo prime-  
 ro. El articulo segundo podria ser el siguiente: "El  
 Ministerio de Economia, de acuerdo con el Ministerio  
 de Educacion expedira los reglamentos necesarios  
 para el funcionamiento de esta Escuela

El Sr. Voto Barcio:

Señor Presidente:

En verdad, este Decreto fue origina-  
 rio del Senado, lo han presentado los Sr. Sr. Senadores  
 Mauro Cevallos Velazquez, Espinel el Senador y Loozgo  
 no hago sino defender la posicion de el cambi  
 desde el punto de vista real y meramente efectivo.  
 Talvez, yo no sé, que efecto vamos a producir al  
 cambiarse totalmente, si no seria simplemente un  
 articulo que diga: "crease o autorizase".

Lo Secretario de lectura nuevamente y  
 quedo aprobado.

Se vuelve a leer nuevamente el art. 2º

539

El Sr. Ferián Tarea:

Señor Presidente:

Este permite hacer unas indicaciones para que se diga: "Una Escuela de Agricultura, una Escuela de Veterinaria con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior." Este parece que hay una incoherencia en el Proyecto, puesto que se dice que se han de fundar tres escuelas de carácter Superior y luego se agrega, que el título que se obtenga en estas escuelas han de servir de base para ingresar a Colegios de Educación Superior.

Se repite la lectura del artículo quinto.

El Sr. Presidente:

Las Escuelas son solamente tres años y da lugar para que el graduado pueda ingresar en un Colegio.

El Sr. Ferián Tarea:

Señor Presidente:

Este artículo es consecuencia de los artículos anteriores que hemos aprobado y que dicen que se va a fundar las escuelas con sujeción a la Ley de Educación Superior; de modo que la supresión de la palabra "superior" en este artículo no nos conduce a nada. Con el respeto que me merece la diputación de Montevideo, me permite manifestarles que si una vez se presenta un Proyecto sustitutivo de lo de momento conformado, me será grato prestar mi incondicional apoyo. Por otra parte, allí se habla de un Instituto Superior, que me parece una incompatibilidad, porque el Instituto no está creado todavía. Como ramos a legislar sobre una cosa que constituye una mera expectativa? Este parece que no hay

base para resolver las cosas en esta forma.

Se suprime en el art. 5.º la palabra "superior"

*E. J. S. Presidente:*)

Abriamos sesionaremos a las diez. Etombró una Comisión para que vea la forma de resolver este problema, Comisión que estará formada por los H. H. Fola, Fernán Vazco y Wergnes, Presidente de la Comisión de Agricultura. Diráse por a esta Comisión el Proyecto, con todos sus antecedentes, si la H. Cámara accede.

X. - Se pone en conocimiento de la Cámara el Informe sobre la petición de los herederos de Rogelio Benítez Icaza y el Decreto remitido del Senado. - Informe de Obayorio y de Oñaino.

*E. J. Wither Navarro:*

Señor Presidente:

Quiero solo aclarar mi posición y tal vez la de la Representación del Guayas respecto de este asunto. Nunca me he ocupado en esta Cámara de asuntos personales; ni nos hemos preocupado por este asunto es porque en la Cámara del Senado se planteó este asunto por concepto de guayaqueñismo y porque a favor de este asunto habló también el señor Presidente de esa Cámara, el H. Gatomayor y Luna, así como también hablaron los H. H. Gibbutt, Saady y Raube Vilamit. Todos, a pesar de pertenecer a diversos ideologías plantearon allí esta cuestión, como dije antes, por un sentido de guayaqueñismo. Y ese es el motivo porque yo me he interesado por el despacho de este asunto, pero no porque defienda yo intereses personales, porque mi yo me mis compromisos de representación tenemos con

también de las preocupaciones de estos constructores de orden  
personal, y asimismo por el asunto que se menciona  
de esta discusión, que se manifiesta que el Banco  
de orden no se adhería a este convenio al fin  
mencionado en los estatutos de los H. M. Ferrer y Jépez  
y obediencia lo que se entiende que el señor Bení-  
tez se retiró no es porque se consideró que este  
seguiría a ser el dueño de sus cuentas, razón  
por la que se entendió que este año debía una cantidad  
al Estado. En su escritura respectiva consta en la  
cláusula cuarta que se detiene la cantidad allí determi-  
nada por cuanto el señor Yenciles no tuvo todavía  
reintegradas sus cuentas por los Contadores. El año  
1938, la Asamblea de ese año ordenó que se diera  
la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos  
pesos en este mes de abril de intereses de los que  
se celebraron las cuentas, de cuyo estudio resul-  
tó que el señor Yenciles no debía nada. En la cláus-  
ula cuarta del contrato se dice lo siguiente. Debe tan-  
to por la cuenta del ferrocarril a la costa y debe  
tanto por una hipoteca de cien mil ochocientos  
pesos, o sea que no se fijó el precio justo, sino que  
simplemente se dijo de debía tal cantidad, lo que se  
fijó solamente en esa fecha. Los herederos creían  
que no podía hacerse esto a menos de cometerse un  
acto arbitrario. Los informantes están conformes  
en que esa cantidad se les devuelva con los intereses  
respectivos. El Sr. Villagómez Jépez dice que hay que ap-  
reciar el justo valor que tenía la casa en esa época,  
y el Sr. Montañez Borrero dice que hay que facultar al  
Gobierno para que celebre una transacción, pero que  
no se derriera el edificio.



La Presidencia indica que está en discusión el Informe de Abayoria.

El Sr. Montalvo Montero:

Señor Presidente:

Hiciero manifiesto lo siguiente. Al principio yo había tenido una opinión adversa a toda esta situación. En lo que atañe a la primera parte, o sea lo referente a declarar nulo el contrato de compra-venta, inculdablemente, habiendo de por medio un follo pasado en autoridad de cosa juzgada, mi criterio es conforme con la opinión del Sr. Martínez Borrero y también con la de la Comisión que preside el Sr. Villagómez Jépez. En cuanto a la segunda parte, faltara que yo aporte algunos otros datos. El texto de la Escritura Pública, me hace en consecuencia pensar que, en realidad de verdad este señor Benítez tuvo que librar una verdadera lucha frente a los dictados, por la razón de que no consiguió a su debido tiempo de que los Contralores liquidaran las cuentas. Por tanto estoy de acuerdo en que se autorice al Ejecutivo para que celebre una transacción en la forma que estime más justa.

El Sr. P. Presidente:

Me permito indicar a la Cámara que el señor Presidente del Senado está insistiendo en que nos reunamos en Congreso Pleno, por cuanto hay muchos desiciones que hacer todavía.

El Sr. Villagómez Jépez:

Señor Presidente:

Al señor Benítez se le imputó la dem...

de de doscientos diez y ocho mil pesos. En este interese  
la Contraloria General de la Educacion y expidió un  
fallo en el sentido de que en vez de ser deudor es mejor  
acreedor del Estado. Como esa cantidad se le impuso  
al precio justo, es justo que se le pague esa cantidad  
junto con los intereses devengados desde la fecha que se  
perfeccionó el contrato de compra-venta, hoy que des-  
conten los pagos que ha hecho el Estado en concepto  
de las hipotecas mencionadas por el Sr. Whither que  
pesan sobre esta casa, más los ochenta y nueve  
mil pesos que recibió el señor Benitez. Entonces,  
el saldo resultante hoy que devolver. El Sr. Martiniz  
Barrera pide que entremos a discutir el justo precio  
de la casa o sea si la casa en 1838 valia o no  
los trescientos mil pesos en que se compró esa  
que uno me parece, porque con el bien simple hecho  
de anunciar las palabras justo precio nosotros nos es-  
tamos apartando de la posibilidad de que esa casa  
hoy o no valida, retrospectivamente al año es, era tres  
cientos mil pesos que se pagaba. Para llegar a esa  
determinación del justo precio seria necesario recurrir  
a una prueba pericial, a una prueba de testigos pa-  
ra comprobar si lo que se pagó fue o no justo, cosa  
que no está al alcance del Poder Legislativo. Por todo  
lo que digo expuesto, pido que se le abone la can-  
tidad que se le resulte deber, descontándole aquello  
que recibió.

El Sr. Martinez Barrera:

Señor Presidente:

Entiendo que el asunto que está  
discutiendome es de mucha importancia. Yo puedo  
convenir, por lo mismo que un asunto de la im-

sentencia como el que estamos tratando quiera aprobarse en cinco o diez minutos, cosa que sería aprobarse algo a bulto sumado. Tenemos el Art. 54, numeral 1.º, de la Constitución que prohíbe al Congreso que conozca algo que compete a otra autoridad. Yo, como abogado, me sentiría sumamente preocupado de que se llegue a atropellar el fallo expedido por la Corte Suprema por parte del tercer Padre de la República mediante un Decreto en que se llegue a manifestar que no tiene valor todo lo expresado en aquel fallo. Se ha discurrido en Primera, Segunda y Tercera instancia la reclamación propuesta por la familia Benítez y viendo que esas instancias no han favorecido a dicha familia, no me parece justo que la Cámara de Diputados quiera manifestar que ni le ha asistido un derecho y que la Corte Suprema ha opinado mal sobre este asunto. Si la familia Benítez estimaba que la Corte Suprema ha violado la ley al expedir su fallo, bien pudo plantear el recurso correspondiente. Por las razones adoptadas, señor Presidente, vuelvo a repetir que yo, como abogado, me vería en el caso de protestar porque se atropelle en esta forma la magistrad de la Corte Suprema y que luego se entregue una cosa a dicha familia Benítez sin que le asista el derecho alguno, siendo así que ella ha recibido el valor correspondiente, sin más que alegar que el contrato se verificó en forma de violencia, que se le obligó a que firmara este contrato de compraventa, concurro en que así haya sido, pero es lo cierto que recurrió esta familia a la Asamblea, la estudió el asunto y estimó que podía asistirle una cantidad de razón y, en tal virtud, le dio

una cantidad de dinero. Luego la familia Benitez, no contentándose con esto vino a disenter el asunto en la el tercer Poder de la Republica, no le favorece el fallo y en forma corporativa quiere que el Congreso le pase un Decreto por el cual se diga que la Corte Suprema no ha obrado conforme a derecho. Por supuesto con derecho, es menester que entable la acción correspondiente, es decir, debe entablar el recurso respectivo para que paguen los jueces que han atropellado la Ley; pero, en ningun caso y por ningun concepto, la Cámara no puede aprobar una cosa a bulto cerrado, sobre todo si se toma en cuenta que la Constitución prohíbe a la Legislatura intervenir en materias que inumbra a otras autoridades o Corporación, por las consideraciones expuestas, pido que se discuta el asunto muy cuidadosamente; es decir, pido que se suspenda la discusión de este problema hasta la sesión de mañana.

El Sr. Martínez Romero:)

Señor Presidente

He informado con el carácter de Informe de obrario y, como tal, debo manifestar mis puntos de vista. Comienzo por manifestar que el Sr. Martínez Romero no ha prestado atención a la lectura de mi informe ni al informe del Sr. Villagómez Jépez, pues ni el informe del Sr. Villagómez Jépez ni el mío quieren que no se tenga en consideración a los fallos judiciales expedidos sobre las reclamaciones propuestas por la familia Benitez. Ambos Informes piden que se respeten esos fallos. Lo cierto es que me se ha llegado a comprender cual es el alcance de esos fallos judiciales y cual es la si

haberse completado la suma de ciento cuarenta y nueve mil cuers. En consecuencia, concluye la Asamblea: Se aprueba el Decreto pero con la reforma siguiente:

"Atendiendo solo a la peticion fiscal se manda que se pague ochenta y nueve mil cuers correspondientes al resento por ciento sobre la diferencia de precio.

Al emitir mi informe, no trato de defender ningun interes privado, porque, al hacerlo, solo he pensado en mi posicion de juez. Supongo que la familia Benitez recibio este valor, y, digo me supongo, porque de la documentacion presentada no asumo ni recibio o no. En estos tanto el mismo señor Benitez propone una accion judicial, por el que demanda la nulidad del contrato de compra-venta de la casa en concepto de haberlo firmado coaccionado; accion que fue declarada sin lugar, mejor dicho, fue rechazada. Otra accion que propuso fue la de resolucion del contrato por falta de pago del precio, alegando que el Gobierno no tenia derecho para retener los doscientos mil cuers, y porque no se cumplieron con lo que dispone la ley respecto de las medidas presupuestarias.

La Corte Suprema, igualmente, declaro sin valor esta accion, en razon de que esta cantidad estaba por concepto de destinacion para pagar lo que se creyo que el señor Benitez estaba debiendo. Despues de fallados en Primera y Segunda instancia estas demandas, vino el fallo de la Contraloria, en el que declaro que el señor Benitez no es deudor ni acreedor de tres mil cuers. Por tanto, esa cantidad de doscientos trece mil cuers que se descontó como parte del precio de la casa, no es un verdadero pago. Esto establece una relacion juridica de otro orden, que muy bien puede ser planteada en juicio por la familia Benitez. Lo no

indicio que acción pueda proponerse para obtener la devolución del predio. Ante esta situación, los H. Colegisladores, por consideraciones de equidad, acordó que se devolviera el inmueble a la familia Benítez. En este aspecto no podemos estar conformes, porque si el título de propiedad no ha podido ser devintuado mediante fallo judicial, no puede ordenarse la devolución del inmueble; tampoco puede hacerse el pago de la cantidad que manifiesta la Contraloría, porque ese pago no hace sino eximirle de un cargo especial que tenía el señor Benítez; pero no establece una resolución de la Contraloría que se pague una cantidad de noventa y tres mil pesos que nunca se le quitó al señor Benítez. En consecuencia, el informe del Sr. Villagómez Jépez contraria a lo que la Constitución establece en el artículo 54, numeral tercero que dice: "Ordenar pago alguno, si no se encontrare previamente comprobado el crédito con arreglo a las leyes, o decretos indemnizaciones sin que preceda sentencia definitiva." Este crédito que se quiere mandar a pagar a la familia Benítez no está comprobado con arreglo a las leyes ni se ha expedido fallo judicial al respecto. Entonces, señor Presidente, mi informe tiende más que a lo siguiente: A encontrar la manera como la Legislatura puede intervenir en este asunto dentro de sus atribuciones, no ordena la devolución del predio como establece el Decreto de los Colegisladores, ni ordena el pago de cantidad alguna al señor Benítez, porque esto no aparece claro por ningún concepto; pero se facultó al Ejecutivo, en previsión de los pleitos que pueden presentarse, para que celebre una transacción con el objeto de evitar los pleitos futuros, a fin de evitar por lo tanto todo cuanto pueda venir luego. Al concurrir el Estado la propiedad de la casa debe pagar

lo que le correspondía y en el Decreto se dice que no pagará más del justo precio que tenía al momento de la compra, o sea que se limita la facultad al Ejecutivo para que no pague más de lo que dicha cosa valía.

Para que se forme un criterio justo, fido que se lea el Proyecto de Decreto, que he propuesto.

Se lee el artículo primero pedido por el Sr. Martínez Bonera.

Luego se lee nuevamente el Informe de esta Junta la parte resolutoria.

Artículo primero:

El Sr. Villego'muz Jépez:

Señor Presidente:

La cosa queda en poder del Estado, porque no nos oponemos al Decreto formulado por la Cámara del Senado, Primera cosa. Segunda, no damos una resolución inconstitucional, porque el fallo que ha dado la Contaduría es una sentencia y en esa sentencia se dice que el señor Benítez no sólo no debió la cantidad de noventa y tres mil pesos, sino que más bien es acreedor a tres mil pesos. Hoy un fallo, H. Martínez Bonera y por esto la Comisión, con debido conocimiento de causa y duda de su responsabilidad, puesto que ha auxiliado a la luz de la ley y respetado la sentencia de la Corte Suprema, ha llegado a esta resolución que es, como se ve, clara y concreta. Eso que no debemos subscramos en la discusión que plantea el Informe del Sr. Martínez Bonera, porque con esto no haríamos ningún bien ni al Estado ni a la familia Benítez, sino dar origen

a una serie de pleitos.

Se cierra la discusión.

Se votan tanto el Informe de abogoría como el de abinoria, y se niegan.

El señor Presidente hace constar su voto en contra en ambos Informes.

Iguualmente lo hacen los *H. H.* Martínez Abunoz y Coronel Ochoa

*H.* - Se levanta la sesión a las 7 y 15 de la noche.

El Presidente:  
Carlos Cuadrado Mesa

El Secretario:  
Espinoza